



## Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812 E-Mail: [ojosdeagua0312@gmail.com](mailto:ojosdeagua0312@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua por medio de la presente CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Municipales Tomo No. 47 folios No. 38-42 se encuentra el Acta No. 6, de fecha Dieciséis de Marzo del año Dos Mil Veinte de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal que presidió la señora Alcaldesa Municipal con asistencia de las siguientes autoridades municipales en su: Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Lic. María del Rosario Buezo Anariba Primera Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores Tercer Regidor, Señor Juan Lino Mencía Flores Cuarto Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quinta Regidora, Señor Antonio Anariba Caballero Octavo Regidor Abogado Esdras Nehemías Mencía Ulloa, ante la Secretaria Municipal de Despacho que da fe, se desarrollo la Agenda siguiente Punto No. 1...2...3...4...5...6...7...8... 9. **Acuerdos y Resoluciones** donde se encuentra el punto No. 9.1 que literalmente dice:

**9.1 CONSIDERANDO: Decreto Ejecutivo PCM-005-2020** reformado bajo **Decreto Ejecutivo No. PCM-016-2020** de fecha 03 de marzo de 2020, **CONSIDERANDO:** Que el **COVID-19** fue declarada Pandemia Mundial por la OMS (Organización Mundial de la Salud) **CONSIDERANDO:** Que el 14 de Marzo fue declarada **ALERTA ROJA** para los 18 departamentos del país, manifestado que son los gobiernos locales los obligados a emitir las disposiciones de estricto cumplimiento con el fin de reducir la propagación viral y el riesgo de contagio masivo del **COVID-19**, **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar estado de emergencia o calamidad publica en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes" **CONSIDERANDO:** reunión con la Mesa Técnica de Salud, CODEM, Policía Municipal Preventiva, Director Municipal de Justicia y Alcaldía Municipal, **ACUERDA: PARA TODA LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA** Declarar estado de Emergencia Municipal por la Pandemia del COVID-19 y tomar las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Que a partir del día Lunes 16 de Marzo queda totalmente prohibido el uso y circulación del transporte publico interurbano en el municipio, incluyendo moto taxis, (excepto para el uso urbano).

**SEGUNDO:** Cerrar las entradas y salidas al municipio de Ojos de Agua, exceptuando casos de emergencia concretos y debidamente identificados por el personal competente.

**TERCERO:** las personas que vienen del exterior o interior del país específicamente las ciudades donde existen casos ya confirmados los cuales hemos considerando foco de infección para nuestra población, deberán permanecer en sus viviendas y bajo estricta vigilancia y monitoreo del personal de salud, por tanto, se solicita a los habitantes informar al Personal de Salud, Director Municipal de Justicia o Policía Municipal Preventiva, si en los últimos días han llegado a su comunidad este tipo de personas.

**CUARTO:** Queda prohibido la entrada de veraneantes en las riveras del Rio Humuya.

**QUINTO:** A los padres de familia se les exhorta a que mantengan a sus hijos en estricta vigilancia y evitar en lo posible que salgan de sus hogares.

**SEXTA:** Se suspende todo tipo de actividades sociales, culturales, deportivas, políticas y religiosas, mas el cierre de billares y cantinas hasta segunda orden.

41